

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

### MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver solicitud de redención de pena a favor del PL JANSON RAUL PARADA MUÑOZ con C.C. 1.218.214.468, privado de la libertad en el CPAMS de Girón.

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. JANSON RAUL PARADA MUÑOZ cumple pena de 66 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, tras ser hallado responsable del delito de fabricación, tráfico o porte de armas y municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos, según sentencia proferida el 04 de abril de 2018 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de esta ciudad, negándole los subrogados penales.
2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFIC. No.	PERIODO		HORAS CERTIFIC.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18605799	01/03/2022	30/06/2022	492	ESTUDIO	492	41
18638515	01/07/2022	31/07/2022	114	ESTUDIO	114	9.5
TOTAL REDENCIÓN						50.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	17/11/2021 – 16/09/2022	BUENA

3. Las horas certificadas le representan al PL 50.5 días (1 mes 20.5) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en los artículos 97 de la ley 65 de 1993.



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

4. El ajusticiado se encuentra privado de la libertad desde el 18 de junio de 2020, luego a la fecha lleva privado de la libertad 29 meses 28 días; que sumado a la redención de pena reconocidas de: (i) 4 meses 16.5 días el 11 de abril de 2022; (ii) 12 días el 12 de septiembre de 2022 y; (iii) 1 mes 20.5 días en este auto, arrojan un total de 36 meses 17 días de pena efectiva.

En razón y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

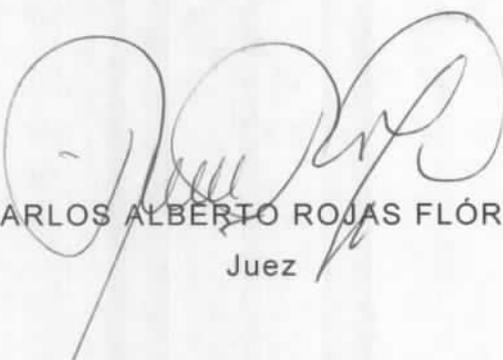
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al PL JANSON RAUL PARADA MUÑOZ, como redención de pena 50.5 días (1 mes 20.5) por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha JANSON RAUL PARADA MUÑOZ ha cumplido una penalidad efectiva de 36 meses 17 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ  
Juez